

Anexo II (a)

ACUERDO DE 13 DE JULIO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2022 Y 2023 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	15/07/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmHWJVW8W9PF98US9AM7NYSH9EU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA ECONÓMICA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE ANUALIDADES FUTURAS DEL CONCIERTO/CONTRATACIÓN DE CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA/PÚBLICA PARA LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2022 Y 2023.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, la Agencia), creada en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Conforme a lo regulado en el artículo 7 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Agencia tiene entre sus fines el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar, así como la gestión de recursos y el desarrollo de actuaciones en materia de protección a la infancia y la atención a las drogodependencias y adicciones y la incorporación social para la atención a colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social.

Por otro lado, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia establece en su artículo 14 que las prestaciones de atención a la dependencia podrán tener la naturaleza de servicios y de prestaciones económicas. En el artículo 15 se define el catálogo de servicios que comprende los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal, el servicio de teleasistencia, el servicio de ayuda a domicilio, el servicio de centros de día y de noche y el servicio de atención residencial. Por último, en los artículos 17, 18 y 19 define la prestación económica vinculada al servicio, la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y la prestación económica de asistencia personal, respectivamente.

Si del conjunto de prestaciones del sistema andaluz de atención a personas en situación de dependencia (SAAD), nos centramos en aquellas relacionadas con centros, el servicio de atención residencial se define como el conjunto de actuaciones que ofrece una atención integral y continuada de carácter personal, social y, en su caso, sanitario, que ajusta los servicios y programas de intervención a las necesidades de las personas en situación de dependencia, de acuerdo con su Programa Individual de Atención. Los centros ofrecen todos los servicios básicos sustitutivos del hogar, así como las actividades de promoción de la salud y medidas higiénico-sanitarias, seguimiento sanitario, ayudas en el desarrollo de actividades de la vida diaria, atención social individual, grupal y comunitaria, atención social familiar y comunicación con el exterior.

Estos servicios se prestan en centros que deben estar adaptados funcionalmente para dar respuesta a las necesidades de las personas dependientes, así como a las condiciones de los programas y prestaciones que se desarrollen.

Sede central
Polígono Industrial Hytasa,
C/Seda nº 5. 41071. Sevilla

VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ		02/07/2021	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwR54S4s5Gt2uP5H8i7k2MFf9Md	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Dentro del servicio de atención residencial se encuentran varias tipologías de servicio en función del colectivo al que van dirigidos: atención residencial para personas mayores, atención residencial para personas con discapacidad y atención residencial en viviendas de apoyo al tratamiento para personas con infección del virus de inmunodeficiencia humana en situación de dependencia. Para ello la Agencia tiene formalizados convenios y/o contratos, tanto con entidades de carácter público como privado, para el desarrollo de estos servicios a la ciudadanía.

Asimismo, el servicio de centro de día ofrece una atención integral durante el periodo diurno a las personas en situación de dependencia mediante programas y terapias adaptadas a la situación específica de la persona dependiente. Las personas beneficiarias de los centros de día disponen de los servicios de manutención y transporte adaptados, acorde a sus necesidades. El objetivo del servicio es mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y calidad de vida, tanto de la persona usuaria como de su entorno socio-familiar, posibilitando la permanencia de ésta en su entorno habitual.

Estos servicios se prestan en centros que deben estar adaptados funcionalmente para dar respuesta a las necesidades de las personas dependientes, así como a las condiciones de los programas y prestaciones que se desarrollen.

Dentro del servicio de centro de día se encuentran varias tipologías de servicio en función del colectivo al que van dirigidos: centro de día para personas mayores, centro de día para Personas con discapacidad y centros de día ocupacionales personas con discapacidad.

La financiación en la ASSDA de los servicios descritos anteriormente procede en su totalidad de los créditos consignados en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad autónoma de Andalucía para el año 2021, así como de las modificaciones presupuestarias realizadas a lo largo de 2021.

Para la ejecución de dichos presupuestos la Agencia cuenta con un doble sistema de control:

El primero, el general, establecido en la propia ley 3/2020 y en el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA) y normativa de desarrollo. Y en concreto, el referido al registro de las autorizaciones de gasto (documento A) del ejercicio corriente y su repercusión en las anualidades futuras, objeto de esta memoria.

El segundo, viene regulado en el artículo 10 de la citada ley 3/2020, por el que se realiza un seguimiento pormenorizado de las altas, una a una, de las prestaciones en el SAAD y del nivel de ejecución de los créditos destinados a la atención social, tanto en el ejercicio corriente como su repercusión en el siguiente.

En este sentido, las cuantías aprobadas por la Dirección General de Presupuestos para el 2021 son las que se han utilizado para registrar los distintos documentos de autorización del gasto, sobre la estimación prevista ejecutar a lo largo de 2021, para cada programa de Atención residencial y centros de día.

No obstante, se hace necesario realizar una actualización de estos documentos por cuanto los conciertos y contratos sobre los que se sustentan tienen una proyección plurianual que deben reflejarse en los sistemas, ya que los compromisos adquiridos afectan a varias anualidades.

VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ		02/07/2021	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwR54S4s5Gt2uP5H8i7k2MF9Md	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Pero además los importes comprometidos superan los porcentajes estipulados en el artículo 27 de la Ley 3/2020, por el que se exceptúa, para el ejercicio 2021, lo establecido en el artículo 40.4.b) del TRLGHPJA.

Por otro lado, se establece en el artículo 40.8 del TRLGHPJA que podrán realizarse modificaciones de estos límites de créditos correspondientes a los ejercicios futuros, y que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y a instancia de la Consejería afectadas, cuando el importe supere los 3.000.000 euros.

En base a lo anterior se propone a continuación, para poder tener la cobertura presupuestaria adecuada, una nueva distribución del gasto, así como las cantidades adicionales que deben ser aprobadas.

Respecto al programa de Atención Residencial:

		2022 (anualidad completa)				2023 (anualidad por periodos)			
		Personas mayores	Personas con discapacidad	VAT	Total SAR	Personas mayores	Personas con discapacidad	VAT	Total SAR
Incremento tarifa 2,6% en enero 2021	Público	2.225.004,59	676.129,50	-	2.901.134,09	1.852.775,85	563.272,30	-	2.416.048,16
	Privado	7.525.959,15	4.022.934,53	13.096,20	11.561.989,88	5.624.268,33	1.665.113,93	5.417,88	7.294.800,14
	Total	9.750.963,74	4.699.064,03	13.096,20	14.463.123,97	7.477.044,18	2.228.386,24	5.417,88	9.710.848,29
Aumento de 750 plazas en noviembre 2021	Público	-	483.252,28	-	483.252,28	-	401.980,73	-	401.980,73
	Privado	4.386.750,51	7.570.952,36	-	11.957.702,88	3.276.128,66	3.130.008,35	-	6.406.137,02
	Total	4.386.750,51	8.054.204,64	-	12.440.955,16	3.276.128,66	3.531.989,08	-	6.808.117,75
Mantenimiento	Público	59.017.373,67	20.545.934,90	-	79.563.308,57	49.143.762,79	17.116.810,56	-	66.260.573,35
	Privado	194.926.414,28	117.010.783,36	502.104,95	312.439.302,60	145.596.406,79	48.416.420,00	207.720,13	194.220.546,92
	Total	253.943.787,95	137.556.718,26	502.104,95	392.002.611,17	194.740.169,57	65.533.230,56	207.720,13	260.481.120,27
Total	Público	61.242.378,26	21.705.316,68	-	82.947.694,94	50.996.538,64	18.082.063,60	-	69.078.602,24
	Privado	206.839.123,95	128.604.670,26	515.201,15	335.958.995,35	154.496.803,77	53.211.542,29	213.138,01	207.921.484,07
	Total	268.081.502,21	150.309.986,94	515.201,15	418.906.690,29	205.493.342,41	71.293.605,89	213.138,01	277.000.086,31

Respecto al programa de Centros de Día:

		2022 (anualidad completa)				2023 (anualidad por periodos)			
		Mayores	Discapacidad	Terapia Ocupacional	Total SCD	Mayores	Discapacidad	Terapia Ocupacional	Total SCD
Incremento tarifa 2,6% en enero 2021	Público	242.980,92	114.458,91	212.640,19	570.080,02	202.323,77	95.314,98	177.058,81	474.697,56
	Privado	1.033.043,89	692.706,40	847.584,46	2.573.334,76	772.009,01	289.609,57	354.106,38	1.415.724,97
	Total	1.276.024,81	807.165,31	1.060.224,65	3.143.414,78	974.332,78	384.924,55	531.165,19	1.890.422,52
Aumento de 50 plazas en noviembre 2021	Público	-	-	-	-	-	-	-	-
	Privado	-	524.667,33	-	524.667,33	-	230.038,33	-	230.038,33
	Total	-	524.667,33	-	524.667,33	-	230.038,33	-	230.038,33
Mantenimiento	Público	5.877.670,39	3.685.655,22	6.981.211,87	16.544.537,48	4.893.543,37	3.068.503,75	5.813.276,09	13.775.323,20
	Privado	24.989.169,64	21.869.963,61	27.827.132,22	74.686.265,47	18.660.284,08	9.134.394,58	11.629.920,83	39.424.599,49
	Total	30.866.840,03	25.555.618,83	34.808.344,09	91.230.802,95	23.553.827,44	12.202.898,33	17.443.196,92	53.199.922,69
Total	Público	6.120.651,31	3.800.114,13	7.193.852,06	17.114.617,50	5.095.867,13	3.163.818,73	5.990.334,90	14.250.020,76
	Privado	26.022.213,53	23.087.337,35	28.674.716,68	77.784.267,56	19.432.293,09	9.654.042,49	11.984.027,22	41.070.362,79
	Total	32.142.864,84	26.887.451,48	35.868.568,74	94.898.885,06	24.528.160,22	12.817.861,21	17.974.362,11	55.320.383,55



En los siguientes cuadros se resumen las necesidades propuestas descritas anteriormente y los límites de créditos necesarios para las anualidades futuras 2022 y 2023, para el programa de Atención Residencial y Centros de Día:

PROGRAMA ATENCIÓN RESIDENCIAL

Anualidad	Presupuesto	Necesidades Propuestas	Ampliación límite	Total Gasto Autorizado
2022	233.860.479,60 €	418.906.690,29 €	185.046.210,69 €	418.906.690,29 €
2023	194.883.733,00 €	277.000.086,31 €	82.116.353,31 €	277.000.086,31 €

PROGRAMA CENTROS DE DÍA

Anualidad	Presupuesto	Necesidades Propuestas	Ampliación límite	Total Gasto Autorizado
2022	61.576.296,60 €	94.898.885,06 €	33.322.588,46 €	94.898.885,06 €
2023	51.313.580,50 €	55.320.383,55 €	4.006.803,05 €	55.320.383,55 €

Las partidas presupuestarias afectadas son:

GASTOS DE ALTA:

Centro gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Importe anualidad 2022	Importe anualidad 2023
1652010000	G/31R/22713/00	01	185.046.210,69 €	82.116.353,31 €
1652020000	G/31R/22713/00	01	33.322.588,46 €	4.006.803,05 €

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 40.8 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se solicita la ampliación de la anualidad futura del ejercicio 2022 y 2023 por los importes descritos en los cuadros anteriores que afecta al Capítulo II del Programa 31R del Presupuesto de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ		02/07/2021	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwR54S4s5Gt2uP5H8i7k2MF9Md	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	